## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0706-AD-83

Lima, 09 de SETIEMBRE de 198.3

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "SPORTING BARRANCO";

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. N° 5° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal en almonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

DIRECCIONE, La referida institución deportiva ha cumplido con presentar sus respectitar son 50 asociados, de los cuales 24 son deportistas en Fútbol, debiendo -I P la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Huacho:

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371. Art. 5° del D.L.N. 22068 y Decreto Legislativo N. 135; y,

Con las informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Ofici na de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE BESUELVE:

PD ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORTING BARRANCO" del como Club Deportivo Comunitario Distrito de Huacho Vecinal, perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Esta-ARTICULO SEGUNDO: tutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la Constancia de su Inscripción en clos Regis tros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativosen la Dirección Nacional de Deportes.

OAJ /83 TVM/emy Exp. Nº 2477 JEFARURA

Registrese y comuniquese.

Jefe del Instituto

Peruano del Deporte